



## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 12/2023

---

Montevideo, 24 de abril de 2023

**Ref.: Exoneración tributaria a la importación definitiva de residuos reglamentada por el Decreto 95/023.-**

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto 95/023 de fecha 22 de marzo de 2023 y de que aún no han culminado los ajustes informáticos para la emisión del documento electrónico previsto en el artículo 4° del Decreto, se aplicarán provisoriamente las siguientes disposiciones para hacer uso de la exoneración tributaria reglamentada:

- 1) El Ministerio de Ambiente provisoriamente emitirá una constancia de autorización en soporte papel (de ahora en más Constancia de autorización), a nombre del Importador autorizado y para las mercaderías autorizadas, como sustituto del documento electrónico previsto en el decreto;
- 2) La DNA dará de alta **provisoriamente** en el sistema LUCIA:
  - a. el código de documento “0027” correspondiente a la Constancia de autorización;
  - b. el código de exoneración “0460” que tendrá asociado el documento obligatorio “0027” descrito en el literal anterior;
- 3) En el DUA de Importación, para las mercaderías que se amparen a la exoneración reglamentada, el despachante de aduana deberá:
  - a. asegurar que la Constancia de autorización se encuentra vigente;
  - b. asegurar que el Importador descrito en la Constancia de autorización está a nombre del Importador del DUA;
  - c. asegurar que la mercadería descrita en la Constancia de autorización es la que se consigna en el DUA;
  - d. asegurar que la cantidad de mercadería establecida en la Constancia de autorización cubre la cantidad importada en el DUA y en eventuales anteriores, en caso de importaciones parciales;
  - e. consignar el código de exoneración “0460”;
  - f. adjuntar un DAE (Documento Aduanero Electrónico) con la Constancia de autorización, en los términos establecidos por el Procedimiento “Creación del

***Dirección Nacional de Aduanas***

---

Documento Aduanero Electrónico”, puesto en vigencia por la OD 55/2011, identificado con el código “0027”;

Una vez que se completen las adecuaciones informáticas de los sistemas de la DNA, de la VUCE y del Ministerio de Ambiente, la Constancia de autorización sea emitida y transmitida a la DNA en forma electrónica, la DNA dejará sin efecto estas disposiciones mediante la Resolución General correspondiente al procedimiento definitivo.

Lic. Álvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior